Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Montería es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política y la Ley 136 de 1994 por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo dentro de las facultades que concede la ley al alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, el artículo 1° de la Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", en su artículo 1° preceptúa lo siguiente:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

Por su parte, el artículo 1° del Decreto 1978 de 1989, consagra que:

"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."

El artículo 3º ibidem, estipula:

"Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente", es decir, menos de $2.847.000 COP para el año 2025, considerando que el salario mínimo legal vigente es de $1.423.500 COP y el auxilio de transporte es de $200.000 COP".

En este mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó:

"(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. (…)"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

De conformidad con las normas anteriores, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 13861 de 10 de octubre de 1990, por el cual se establece el procedimiento para el suministro de vestido de labor y calzado para los empleados del Ministerio de Educación Nacional y que en su artículo 1º estipula lo siguiente:

"(…) Artículo Primero: Adóptense los siguientes criterios para la dotación de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional de que trata la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989.

(…)

Numeral 5. Para médicos, odontólogos y docentes (si reúnen los requisitos de ley).

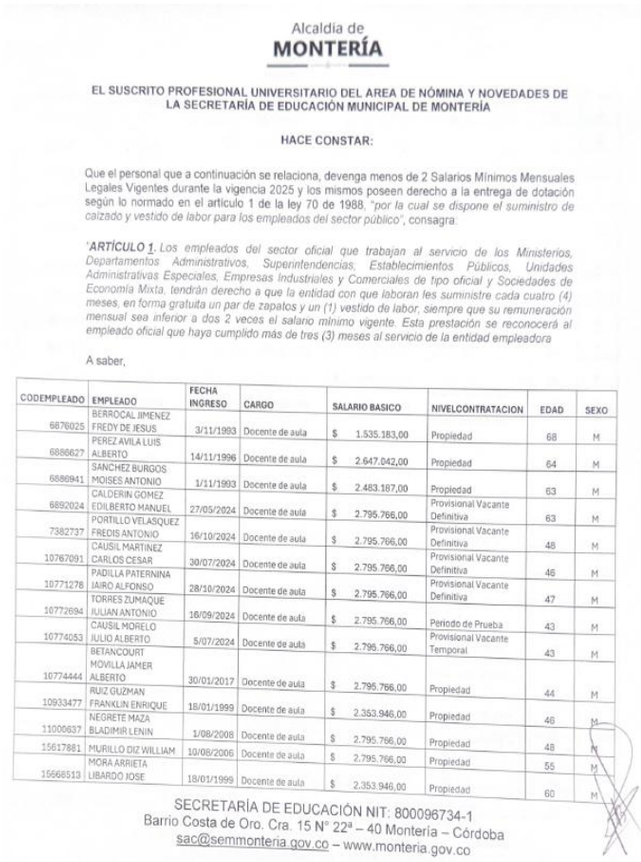
Un uniforme consistente en blusa de trabajo, dependiendo de las condiciones ambientales y un par de zapatos en cuero. El valor por cada dotación en ningún caso podrá exceder de dieciocho (18) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Artículo Segundo: La selección de calidad, tela y demás características de la dotación se efectuará con la participación de un representante de los trabajadores.

La elección del proveedor será de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones legales vigentes.

(…)"

Que, el líder del área de Nómina y Novedades de la Secretaría de Educación Municipal mediante certificación anexa de fecha 29 de septiembre de 2025, relacionó el listado del personal docente que tiene derecho a la dotación de calzado y vestido de labor para la vigencia 2025, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley 70 de 1988.



Alcaldía de
MONTERÍA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE NÓMINA Y NOVEDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

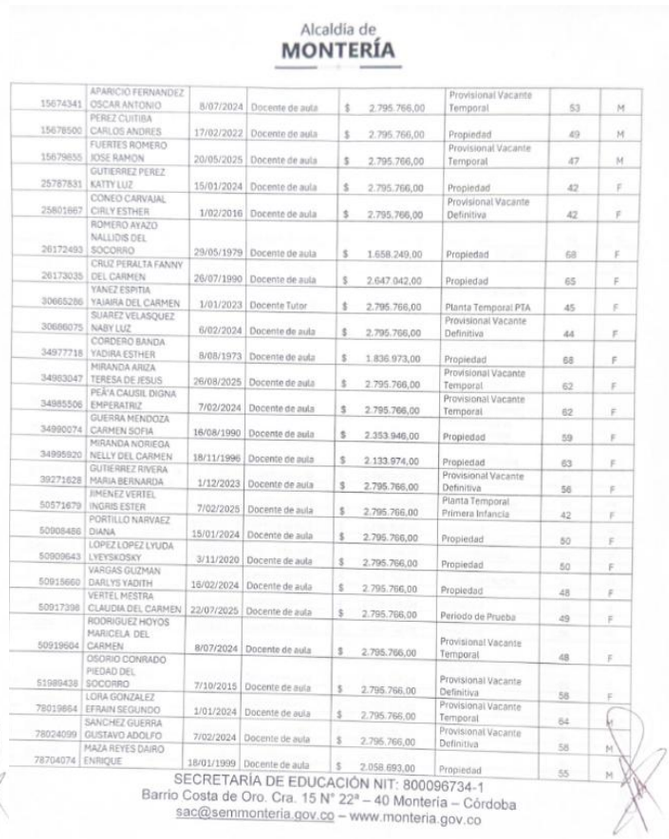
Que el personal que a continuación se relaciona, devenga menos de 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes durante la vigencia 2025 y los mismos poseen derecho a la entrega de dotación según lo normado en el artículo 1 de la ley 70 de 1988, *"por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público"*, consagra:

"ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora

A saber,

CODEMPLEADO	EMPLEADO	FECHA INGRESO	CARGO	SALARIO BASICO	NIVELCONTRATACION	EDAD	SEXO
6876025	BERROCAL JIMENEZ FREDY DE JESUS	3/11/1993	Docente de aula	$ 1.535.183,00	Propiedad	68	M
6886627	PEREZ AVILA LUIS ALBERTO	14/11/1996	Docente de aula	$ 2.647.042,00	Propiedad	64	M
6886941	SANCHEZ BURGOS MOISES ANTONIO	1/11/1993	Docente de aula	$ 2.483.187,00	Propiedad	63	M
6892024	CALDERIN GOMEZ EDILBERTO MANUEL	27/05/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	63	M
7382737	PORTILLO VELASQUEZ FREDIS ANTONIO	16/10/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	48	M
10767091	CAUSIL MARTINEZ CARLOS CESAR	30/07/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	46	M
10771278	PADILLA PATERNINA JAIRO ALFONSO	28/10/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	47	M
10772694	TORRES ZUMAQUE JULIAN ANTONIO	16/09/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	43	M
10774053	CAUSIL MORELO JULIO ALBERTO	5/07/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	43	M
10774444	BETANCOURT MOVILLA JAMER ALBERTO	30/01/2017	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	44	M
10933477	RUIZ GUZMAN FRANKLIN ENRIQUE	18/01/1999	Docente de aula	$ 2.353.946,00	Propiedad	46	M
11000637	NEGRETE MAZA BLADIMIR LENIN	1/08/2008	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	48	M
15617881	MURILLO DIZ WILLIAM	10/08/2006	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	55	M
15668513	MORA ARRIETA LIBARDO JOSE	18/01/1999	Docente de aula	$ 2.353.946,00	Propiedad	60	M

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra. 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co



Alcaldía de
MONTERÍA

15674341	APARICIO FERNANDEZ OSCAR ANTONIO	8/07/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	53	M
15678500	PEREZ CUITIBA CARLOS ANDRES	17/02/2022	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	49	M
15679655	FUERTES ROMERO JOSE RAMON	20/05/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	47	M
25787831	GUTIERREZ PEREZ KATTY LUZ	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	42	F
25801867	CONEO CARVAJAL CIRLY ESTHER	1/02/2016	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	42	F
26172493	ROMERO AYAZO NALLIDIS DEL SOCORRO	29/05/1979	Docente de aula	$ 1.658.249,00	Propiedad	68	F
26173035	CRUZ PERALTA FANNY DEL CARMEN	26/07/1990	Docente de aula	$ 2.647.042,00	Propiedad	65	F
30665286	YANEZ ESPITIA YAJAIRA DEL CARMEN	1/01/2023	Docente Tutor	$ 2.795.766,00	Planta Temporal PTA	45	F
30686075	SUAREZ VELASQUEZ NABY LUZ	6/02/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	44	F
34977718	CORDERO BANDA YADIRA ESTHER	8/08/1973	Docente de aula	$ 1.836.973,00	Propiedad	68	F
34983047	MIRANDA ARIZA TERESA DE JESUS	26/08/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	62	F
34985506	PEÑA CAUSIL DIGNA EMPERATRIZ	7/02/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	62	F
34990074	GUERRA MENDOZA CARMEN SOFIA	16/08/1990	Docente de aula	$ 2.353.946,00	Propiedad	59	F
34995920	MIRANDA NORIEGA NELLY DEL CARMEN	18/11/1996	Docente de aula	$ 2.133.974,00	Propiedad	63	F
39271628	GUTIERREZ RIVERA MARIA BERNARDA	1/12/2023	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	56	F
50571679	JIMENEZ VERTEL INGRIS ESTER	7/02/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Planta Temporal Primera Infancia	42	F
50908486	PORTILLO NARVAEZ DIANA	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	50	F
50909643	LOPEZ LOPEZ LYUDA LYEYSKOSKY	3/11/2020	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	50	F
50915660	VARGAS GUZMAN DARLYS YADITH	16/02/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	48	F
50917398	VERTEL MESTRA CLAUDIA DEL CARMEN	22/07/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	49	F
50919604	RODRIGUEZ HOYOS MARICELA DEL CARMEN	8/07/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	48	F
51989438	OSORIO CONRADO PIEDAD DEL SOCORRO	7/10/2015	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	58	F
78019864	LORA GONZALEZ EFRAIN SEGUNDO	1/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	64	M
78024099	SANCHEZ GUERRA GUSTAVO ADOLFO	7/02/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	58	M
78704074	MAZA REYES DAIRO ENRIQUE	18/01/1999	Docente de aula	$ 2.058.693,00	Propiedad	55	M

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra. 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

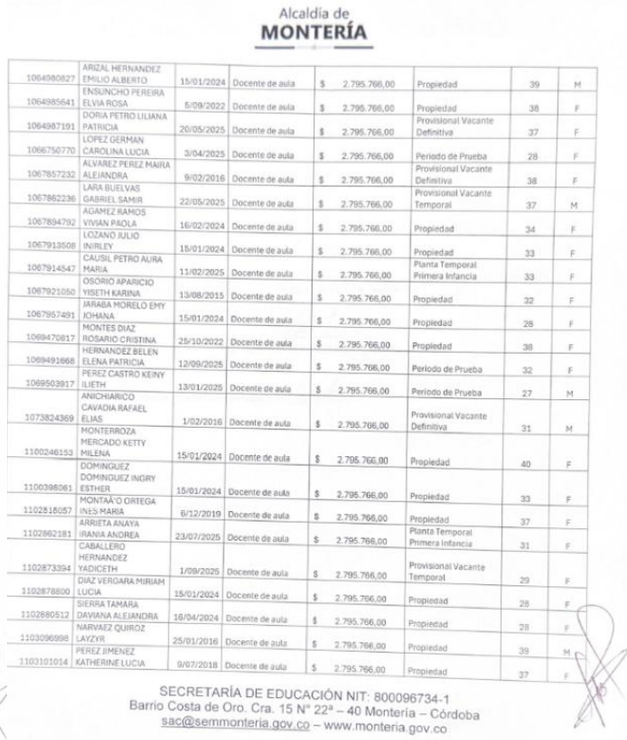
ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.



78710024	AYALA MORA MARIO EMIRO	1/02/2016	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	55	M	
78712090	CALDERIN LOPEZ JOSE LUIS	27/08/1996	Docente de aula	$ 2.058.693,00	Propiedad	53	M	
78715718	HERRERA BERRIO RICARDO ALBERTO	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	52	M	
78716124	GERARDO JOSE BERROCAL PEREZ	3/06/2015	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	54	M	
78716270	MARTINEZ TIRADO ELVIS DAVID	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	52	M	
78744555	LARA SILGADO HERNANDO MIGUEL	8/03/2019	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	51	M	
78748292	COGOLLO VELASQUEZ URIEL FRANCISCO	1/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	51	M	
78753021	FERNANDEZ MENDOZA NAFER ANTONIO	31/10/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	48	M	
92559531	MONTT ACOSTA JOSE RAFAEL	2/06/2015	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	45	M	
1002025430	GUZMAN MESA YANIRIS PAOLA	21/08/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	28	F	
1003003346	ACEVEDO PEREZ YULIETH MARCELA	6/02/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Planta Temporal Primera Infancia	23	F	
1003003543	GONZALEZ PUCHE ANA MARIA	24/07/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	22	F	
1003398205	GUERRERO PEÃ'A YIFETH YULIANA	24/02/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Planta Temporal Primera Infancia	23	F	
1003408432	CALAO GALARCIO JOSE ALEJANDRO	14/07/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	25	M	
1003432421	SAENZ BORJA NATALIA	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	23	F	
1003502127	RAMOS DOMINGUEZ CRISTIAN ANDRES	6/05/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	23	M	
1007418888	VEGA JURIS IVAN DAVID	16/02/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	25	M	
1007508370	RUIZ AVILEZ MARIA ALEJANDRA	30/05/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Planta Temporal Primera Infancia	32	F	
1007909200	LUNA REDONDO JOHANN SEBASTIAN	3/04/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	24	M	
1010141643	CAUSIL GUERRA AURA VANESA	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	26	F	
1042423906	CONTRERAS ANILLO MARIA CRISTINA	1/12/2015	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	39	F	
1051817358	TAPIAS ESTRADA DEIMER RAFAEL	3/04/2018	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	37	M	
1062430528	GUZMAN OCHOA GIANELA GISELA	30/05/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Planta Temporal Primera Infancia	25	F	
1062954503	DAGER CHAMORRO MARIA CELESTE	23/05/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	29	F	
1062960607	BENITEZ ARAUJO MARIA FERNANDA	12/09/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	26	F	
1063358294	ORTEGA ALDANA OSIRIS DEL CARMEN	4/04/2018	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	36	F	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra. 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co



1064980827	ARIZAL HERNANDEZ EMILIO ALBERTO	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	39	M
1064985641	ENSUNCHO PERERA ELVIA ROSA	5/09/2022	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	38	F
1064987191	DORIA PETRO LILIANA PATRICIA	26/05/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	37	F
1066750770	LOPEZ GERMAN CAROLINA LUCIA	3/04/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	28	F
1067857232	ALVAREZ PEREZ MAIRA ALEJANDRA	9/02/2016	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	38	F
1067862236	LARA BUELVAS GABRIEL SAMIR	22/05/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	37	M
1067894792	AGAMEZ RAMOS VIVIAN PAOLA	16/02/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	34	F
1067913508	LOZANO JULIO INIRLEY	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	33	F
1067914547	CAUSIL PETRO AURA MARIA	11/02/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Planta Temporal Primera Infancia	33	F
1067921050	OSORIO APARICIO YISETH KARINA	13/08/2015	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	32	F
1067957491	IARABA MORELO EMY JOHANA	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	28	F
1069470817	MONTES DIAZ ROSARIO CRISTINA	25/10/2022	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	38	F
1069491668	HERNANDEZ BELEN ELENA PATRICIA	12/09/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	32	F
1069503917	PEREZ CASTRO KENY ILIETH	13/01/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	27	M
1073824369	ANICHIARICO CAVADIA RAFAEL ELIAS	1/02/2016	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Definitiva	31	M
1100246153	MONTERROZA MERCADO KETTY MILENA	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	40	F
1100396061	DOMINGUEZ DOMINGUEZ INGRY ESTHER	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	33	F
1102516057	MONTAÑO ORTEGA INES MARIA	6/12/2019	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	37	F
1102862181	ARRIETA ANAYA IRANIA ANDREA	23/07/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Planta Temporal Primera Infancia	31	F
1102873394	CABALLERO HERNANDEZ YADICETH	1/09/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	29	F
1102878800	DIAZ VERGARA MIRIAM LUCIA	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	28	F
1102880512	SIERRA TAMARA DAVIANA ALEJANDRA	16/04/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	28	F
1103096998	NARVAEZ QUIROZ LAYZIR	25/01/2016	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	39	M
1103101014	PEREZ JIMENEZ KATHERINE LUCIA	9/07/2018	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	37	F

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra. 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co



1103104504	MARQUEZ CADRAZCO RODRIGO JOSE	4/11/2020	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	36	M
1103104511	VERGARA PALACIO CESAR MANUEL	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	35	M
1103104584	PEÃ'A HERAZO ELIANA MARGARITA	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	35	F
1103122757	PEREZ BUSTAMENTE ANDRES FELIPE	15/01/2024	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Propiedad	26	M
1103218489	PALACIO TOVAR ANA PAOLA	8/04/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Provisional Vacante Temporal	32	F
1192818479	MACEA GUZMAN ALBANY	14/07/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Periodo de Prueba	24	F
1233342203	CONDE GRISALES ENERLYS ISABEL	1/04/2025	Docente de aula	$ 2.795.766,00	Planta Temporal Primera Infancia	27	F

La presente se expide a solicitud del área de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación Municipal en la ciudad de Montería, a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

JOSE ANIBALVASQUEZ BOLAÑO

Proyectó: José Vásquez B. Nómina y novedades SEM Montería

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Montería tiene la obligación de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa, de suministrar la dotación de calzado y vestido de labor del personal docente que tiene derecho para la vigencia 2025.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública por medio del concepto 2005241 de 2021 determinó lo siguiente:

"(…) ¿La prestación social de suministro de calzado y vestido prescribe en el tiempo? (…)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

De conformidad con las normas citadas, se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que haya laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.(…)

La prescripción de los derechos de los empleados públicos es por regla general de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se haya hecho exigible la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (…)

No obstante, sobre las acreencias laborales cabe precisar que esta Dirección, acogiendo los criterios planteados por la Corte Constitucional en sentencia C-745 de 1999, ha considerado que el término de prescripción de los derechos laborales de los servidores públicos es de tres (3) años. (…)

En este orden de ideas, en virtud del principio constitucional de irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales, los empleados públicos se encuentran impedidos para renunciar a su dotación, contemplada ésta como un derecho mínimo que la ley otorga a los funcionarios públicos que devengan menos de dos salarios mínimos mensuales vigentes. (…)"

Que, en virtud de lo anterior, el día 23 de julio del 2025 se efectuó reunión entre los representantes del comité de dotación de la Secretaría de Educación Municipal y los representantes de los docentes, con el fin de seleccionar la calidad, tela y demás características del calzado y vestido de labor según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución No 13861 del 10 de octubre de 1990, donde los representantes de los docentes se acogieron a las especificaciones técnicas del calzado y vestido de labor presentadas como se aprecia en el anexo 2 que hace parte del presente documento.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el banco de programas y proyectos del Municipio, con el código BPIN 202500000001502 según certificación No. 01-2025 de fecha 09 de enero de 2025, expedida por el Secretario de Planeación Municipal.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 01-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 2. Circuito para la equidad
SECTOR:	22 - Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media monteriana
ID:	1279232
CÓDIGO BPIN:	202500000001502
NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio educativo oficial en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	2201071 - Servicio educativo 2201044 - Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial 2201006 - Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media 2201017 - Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media
VALOR:	$ 435.061.534.311,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Educación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

RESPONSABLE:	Marino Klinger Gómez Arguimedo

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los nueve (9) días del mes de enero del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20320

JHUN NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2025 de acuerdo con el certificado No P.C 3355 de fecha 06 de noviembre de 2025 expedido por el Coordinador de la gestión de servicios administrativos, el cual se anexa a continuación:

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 3355

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2025 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 3355-SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988

Códigos UNSPSC	53111601 53111602 53101602 53101604 53101502 53101504
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Noviembre
Duración Estimada del Contrato.	1 - Mes (s)
Modalidad	Mínima cuantía
Valor	$ 120.997.000
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (6) días del mes de noviembre de 2025

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, AUTORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988"

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: Los bienes objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101604	Camisas o blusas para mujer
53101602	Camisas para hombre
53111602	Zapatos para mujer
53111601	Zapatos para hombre

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad prevé celebrar un contrato de compraventa, el cual se encuentra previsto dentro del artículo 1849 del Código Civil, el cual dispone:

"ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

2.4. AUTORIZACIONES: El Alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El oferente deberá ofertar los bienes requeridos de acuerdo con las fichas técnicas anexas al presente estudio previo y en atención al siguiente requerimiento:

ÌTEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD
1	Blusa formal manga corta para dama	88
2	Pantalón drill formal	88
3	Calzado casual para dama	88
4	Camisa tipo polo para dama	43
5	Jean informal para dama	43
6	Calzado deportivo para dama	43
7	Camisa formal manga corta	77
8	Pantalón de dril formal para caballero	77
9	Calzado de calle para caballero formal	77
10	Camisa tipo polo para caballero	39
11	Jean informal caballero	39
12	Calzado deportivo para caballero	39

Nota: Las especificaciones técnicas de cada uno de los productos antes mencionados se encuentran en documento que hace parte integral de este estudio previo, denominado Anexo 3 – Ficha técnica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

3.1. CANTIDAD DE PERSONAL DOCENTE CON DERECHO A DOTACIÓN

PERSONAL DOCENTE CON DERECHO	CANT. DOCENTES	CANT. DE PRENDAS
PERSONAL MASCULINO	42	348
PERSONAL FEMENINO	54	393
TOTAL	**96**	**741**

Con base a las novedades de ingreso docente presentadas en el certificado expedido por nómina se evidencia que 96 docentes tendrían a dotaciones para el periodo 2025, debido a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública por medio del concepto 2005241 de 2021 donde determina que: *"(…) haya laborado para la entidad por lo menos 3 meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro. (…)".*

Para los efectos pertinentes, se anexa a continuación el listado de docentes con derecho a una (1) dotación para el año 2025:

ITEM	CEDULA	EMPLEADA	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	1102862181	ARRIETA ANAYA IRANIA ANDREA	F	M	10	39
2	1062960607	BENITEZ ARAUJO MARIA FERNANDA	F	L	12	38
3	1102873394	CABALLERO HERNANDEZ YADICETH	F	M	10	36
4	1003003543	GONZALEZ PUCHE ANA MARIA	F	M	14	40
5	1002025430	GUZMAN MESA YANIRIS PAOLA	F	M	10	41
6	1062430528	GUZMAN OCHOA GIANELA GISELA	F	M	14	38
7	1069491668	HERNANDEZ BELEN ELENA PATRICIA	F	M	10	41
8	1192818479	MACEA GUZMAN ALBANY	F	M	12	38
9	34983047	MIRANDA ARIZA TERESA DE JESUS	F	S	6	38
10	1007508370	RUIZ AVILEZ MARIA ALEJANDRA	F	L	12	36
11	50917398	VERTEL MESTRA CLAUDIA DEL CARMEN	F	M	10	43

ITEM	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	1003408432	CALAO GALARCIO JOSE ALEJANDRO	M	XL	34	40
2	92559531	MONTT ACOSTA JOSE RAFAEL	M	XL	38	40
3	1051817358	TAPIAS ESTRADA DEIMER RAFAEL	M	M	30	40

La relación de docentes con derecho a dos (2) dotaciones para el periodo 2025 está conformado por los siguientes maestros:

ITEM	CEDULA	EMPLEADA	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	1003003346	ACEVEDO PEREZ YULIETH MARCELA	F	S	10	38
2	1067914547	CAUSIL PETRO AURA MARIA	F	M	16	40
3	1233342203	CONDE GRISALES ENERLYS ISABEL	F	M	10	38
4	1062954503	DAGER CHAMORRO MARIA CELESTE	F	L	14	41
5	1064987191	DORIA PETRO LILIANA PATRICIA	F	M	12	38
6	1003398205	GUERRERO PEÑA YIFETH YULIANA	F	L	12	40
7	50571679	JIMENEZ VERTEL INGRIS ESTER	F	L	18	40
8	1066750770	LOPEZ GERMAN CAROLINA LUCIA	F	L	16	40
9	1103218489	PALACIO TOVAR ANA PAOLA	F	S	12	36

ITEM	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	15679855	FUERTES ROMERO JOSE RAMON	M	L	32	42
2	1067862236	LARA BUELVAS GABRIEL SAMIR	M	XL	34	40
3	1007909200	LUNA REDONDO JOHANN SEBASTIAN	M	L	32	36
4	1003502127	RAMOS DOMINGUEZ CRISTIAN ANDRES	M	M	32	37

Ahora bien, la relación de docentes que tendrían derecho a tres (3) dotaciones para el periodo 2025 está conformado por los siguientes maestros:

ITEM	CEDULA	EMPLEADA	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	1067894792	AGAMEZ RAMOS VIVIAN PAOLA	F	M	12	41
2	1067857232	ALVAREZ PEREZ MAIRA ALEJANDRA	F	M	10	36
3	1010141643	CAUSIL GUERRA AURA VANESA	F	M	10	37
4	25801667	CONEO CARVAJAL CIRLY ESTHER	F	L	16	40
5	1042423906	CONTRERAS ANILLO MARIA CRISTINA	F	M	10	38
6	34977718	CORDERO BANDA YADIRA ESTHER	F	L	14	40
7	26173035	CRUZ PERALTA FANNY DEL CARMEN	F	XL	14	39
8	1102878800	DIAZ VERGARA MIRIAM LUCIA	F	M	14	38
9	1100398061	DOMINGUEZ DOMINGUEZ INGRY ESTHER	F	M	10	38
10	1064985641	ENSUNCHO PEREIRA ELVIA ROSA	F	L	10	38
11	34990074	GUERRA MENDOZA CARMEN SOFIA	F	XXL	18	38
12	25787831	GUTIERREZ PEREZ KATTY LUZ	F	S	8	37
13	39271628	GUTIERREZ RIVERA MARIA BERNARDA	F	L	12	37
14	1067957491	JARABA MORELO EMY JOHANA	F	L	12	40
15	50909643	LOPEZ LOPEZ LYUDA LYEYSKOSKY	F	S	10	37
16	1067913508	LOZANO JULIO INIRLEY	F	M	10	37
17	34995920	MIRANDA NORIEGA NELLY DEL CARMEN	F	L	12	40
18	1102818057	MONTAÑO ORTEGA INES MARIA	F	L	14	39
19	1100246153	MONTERROZA MERCADO KETTY MILENA	F	M	14	38
20	1069470817	MONTES DIAZ ROSARIO CRISTINA	F	XS	6	38
21	1063358294	ORTEGA ALDANA OSIRIS DEL CARMEN	F	L	14	38
22	1067921050	OSORIO APARICIO YISETH KARINA	F	M	8	36
23	51989438	OSORIO CONRADO PIEDAD DEL SOCORRO	F	M	14	41
24	34985506	PEÑA CAUSIL DIGNA EMPERATRIZ	F	M	10	38
25	1103104584	PEÑA HERAZO ELIANA MARGARITA	F	M	10	37
26	1103101014	PEREZ JIMENEZ KATHERINE LUCIA	F	M	12	37
27	50908486	PORTILLO NARVAEZ DIANA	F	L	14	38
28	50919604	RODRIGUEZ HOYOS MARICELA DEL CARMEN	F	M	12	40
29	26172493	ROMERO AYAZO NALLIDIS DEL SOCORRO	F	M	8	37
30	1003432421	SAENZ BORJA NATALIA	F	XS	8	37
31	1102880512	SIERRA TAMARA DAVIANA ALEJANDRA	F	M	14	41
32	30686075	SUAREZ VELASQUEZ NABY LUZ	F	L	10	38
33	50915660	VARGAS GUZMAN DARLYS YADITH	F	L	14	38
34	30665286	YANEZ ESPITIA YAJAIRA DEL CARMEN	F	M	10	37

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

ITEM	CEDULA	EMPLEADO	SEXO	CAMISA	PANTALON	CALZADO
1	1073824369	ANICHIARICO CAVADIA RAFAEL ELIAS	M	M	34	43
2	15674341	APARICIO FERNANDEZ OSCAR ANTONIO	M	L	34	41
3	1064980827	ARIZAL HERNANDEZ EMILIO ALBERTO	M	L	36	41
4	78710024	AYALA MORA MARIO EMIRO	M	L	34	40
5	6876025	BERROCAL JIMENEZ FREDY DE JESUS	M	M	34	39
6	10774444	BETANCOURT MOVILLA JAMER ALBERTO	M	L	34	41
7	6892024	CALDERIN GOMEZ EDILBERTO MANUEL	M	L	36	41
8	78712090	CALDERIN LOPEZ JOSE LUIS	M	L	38	43
9	10767091	CAUSIL MARTINEZ CARLOS CESAR	M	L	36	40
10	10774053	CAUSIL MORELO JULIO ALBERTO	M	M	32	40
11	78748292	COGOLLO VELASQUEZ URIEL FRANCISCO	M	L	34	40
12	78753021	FERNANDEZ MENDOZA NAFER ANTONIO	M	M	30	38
13	78716124	GERARDO JOSE BERROCAL PEREZ	M	L	36	40
14	78715718	HERRERA BERRIO RICARDO ALBERTO	M	L	34	41
15	78744555	LARA SILGADO HERNANDO MIGUEL	M	M	32	40
16	78019864	LORA GONZALEZ EFRAIN SEGUNDO	M	XXL	38	43
17	1103104504	MARQUEZ CADRAZCO RODRIGO JOSE	M	XL	34	41
18	78716270	MARTINEZ TIRADO ELVIS DAVID	M	S	30	38
19	78704074	MAZA REYES DAIRO ENRIQUE	M	L	36	40
20	15668513	MORA ARRIETA LIBARDO JOSE	M	M	36	42
21	15617881	MURILLO DIZ WILLIAM	M	L	36	40
22	1103096998	NARVAEZ QUIROZ LAYZYR	M	M	30	38
23	11000637	NEGRETE MAZA BLADIMIR LENIN	M	M	32	42
24	10771278	PADILLA PATERNINA JAIRO ALFONSO	M	M	34	39
25	6886627	PEREZ AVILA LUIS ALBERTO	M	XL	34	40
26	1103122757	PEREZ BUSTAMENTE ANDRES FELIPE	M	L	34	40
27	1069503917	PEREZ CASTRO KEINY ILIETH	M	M	30	37
28	15678500	PEREZ CUITIBA CARLOS ANDRES	M	M	30	39
29	7382737	PORTILLO VELASQUEZ FREDIS ANTONIO	M	M	34	39
30	10933477	RUIZ GUZMAN FRANKLIN ENRIQUE	M	M	32	40
31	6886941	SANCHEZ BURGOS MOISES ANTONIO	M	L	36	40
32	78024099	SANCHEZ GUERRA GUSTAVO ADOLFO	M	M	32	41
33	10772694	TORRES ZUMAQUE JULIAN ANTONIO	M	2XL	42	43
34	1007418888	VEGA JURIS IVAN DAVID	M	L	36	42
35	1103104511	VERGARA PALACIO CESAR MANUEL	M	XL	34	40

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

3.2. DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS POR TALLA

PROCESO	GENERO	NOMBRE PRODUCTO	TALLA	1° ENTREGA	2° ENTREGA	3° ENTREGA	TOTAL
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO DOCENTES 2025.	FEMENINO	Blusa formal manga corta para dama.	XS	2		2	4
			S	2	2	3	7
			M	17	3	25	45
			L	11	4	13	28
			XL	1		1	2
			XXL	1		1	2
		Camisa tipo polo	XS		2		2
			S		2	2	4
			M		17	3	20
			L		11	4	15
			XL		1		1
			XXL		1		1
		Pantalón drill forma	6	1		2	3
			8	4		4	8
			10	11	2	16	29
			12	6	3	9	18
			14	10	1	12	23
			16	1	2	1	4
			18	1	1	1	3
		Jean informal	6		1		1
			8		4		4
			10		11	2	13
			12		6	3	9
			14		10	1	11
			16		1	2	3
			18		1	1	2
		Calzado casual para dama.	35				0
			36	2	1	4	7
			37	10		10	20
			38	12	3	16	31
			39	2		3	5
			40	5	4	7	16
			41	3	1	5	9
		Calzado deportivo para dama	35				0
			36		2	1	3
			37		10		10
			38		12	3	15
			39		2		2
			40		5	4	9
			41		3	1	4
	MASCULINO	Camisa formal manga corta	S	1		1	2
			M	14	1	15	30
			L	15	2	15	32
			XL	3	1	5	9
			XXL	2		2	4
		Camisa tipo polo	S		1		1
			M		14	1	15
			L		15	2	17
			XL		3	1	4
			XXL		2		2
		Pantalón de drill formal	28				0
			30	5		6	11
			32	5	3	5	13
			34	13	1	14	28
			36	9		9	18
			38	2		3	5
			42	1		1	2
		Jean informal	28				0
			30		5		5
			32		5	3	8
			34		13	1	14
			36		9		9
			38		2		2
			42		1		1
		Calzado de calle para caballero formal.	36		1		1
			37	1	1	1	3
			38	3		3	6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

PROCESO	GENERO	NOMBRE PRODUCTO	TALLA	1° ENTREGA	2° ENTREGA	3° ENTREGA	TOTAL
			39	4		4	8
			40	13	1	15	29
			41	7		7	14
			42	3	1	3	7
			43	4		5	9
		Calzado deportivo para caballero	36			1	1
			37		1	1	2
			38		3		3
			39		4		4
			40		13	1	14
			41		7		7
			42		3	1	4
			43		4		4
TOTAL							**741**

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones y fichas técnicas previstas por la entidad.
2. Hacer la entrega de la dotación de acuerdo con el cuadro de distribución desglosado en el numeral 3.2. del estudio previo
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones, características, cantidades y plazos pactados, entregando al Municipio los elementos y/o productos requeridos.
4. Atender las sugerencias del comité de dotación de la secretaría de educación pata la elaboración de las prendas.
5. Entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén de la administración Municipal, en los horarios de atención previstos por esa dependencia, sin costo adicional.
6. Los bienes a entregar objeto de este contrato deberán ser entregados en el Almacén de la Administración Municipal, debidamente empacados, marcados individualmente con los datos, talla del docente beneficiario y demás condiciones establecidas en las especificaciones del cada producto.
7. Entregar los elementos y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo con las fichas técnicas de cada producto y/o elemento.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
9. El proveedor deberá proporcionar la cantidad de 4 maniquís con muestras de la dotación suministrada por cada tipo, estos deberán ser facilitados para el desarrollo del evento de entrega a los docentes y posteriormente deberá ser retirados por parte del proveedor.
10. El proveedor deberá presentar al menos tres (3) modelos de cada producto a entregar, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo y las fichas técnicas; entre dichos modelos, la entidad mediante comité hará la selección de la dotación de su preferencia.
11. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección o presenten algún tipo de disfuncional o no cumplan con los requerimientos del pliego de condiciones definitivos.

3.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones, características, y cantidades, previstas en el numeral 2.3. del estudio previo, entregando al municipio lo requerido.
3. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Constituir las garantías pactadas.
6. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.

8. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
9. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
10. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($99.999.300) M/CTE**, incluido el valor del IVA, transporte de los bienes al lugar de entrega previsto y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para elaborar el presupuesto previsto para la presente contratación, la entidad realizó cotizaciones de los bienes requeridos a precios unitarios a saber:

EMPRESA COTIZADA
OLGA SANCHEZ DISTRIBUCIONES
MULTIAXIS SAS

Nota: Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente documento y serán publicadas con los documentos previos.

Las cotizaciones recibidas se tomaron como referencia la propuesta presentada por el establecimiento de comercio con nombre OLGA SANCHEZ DISTRIBUCIONES, al ser la de menor valor total entre las cotizaciones obtenidas.

De acuerdo a lo anterior, se fijó el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	Blusa formal manga corta para dama	88	$ 80.672	$ 96.000	$ 8.448.000
2	Pantalón drill formal	88	$ 113.445	$ 135.000	$ 11.880.000
3	Calzado casual para dama	88	$ 121.008	$ 144.000	$ 12.672.000
4	Camisa tipo polo para dama	43	$ 59.664	$ 71.000	$ 3.053.000
5	Jean informal para dama	43	$ 75.630	$ 90.000	$ 3.870.000
6	Calzado deportivo para dama	43	$ 255.462	$ 304.000	$ 13.072.000
7	Camisa formal manga corta	77	$ 80.672	$ 96.000	$ 7.392.000
8	Pantalón de dril formal para caballero	77	$ 103.109	$ 122.700	$ 9.447.900

9	Calzado de calle para caballero formal	77	$ 136.134	$ 162.000	$ 12.474.000
10	Camisa tipo polo para caballero	39	$ 60.168	$ 71.600	$ 2.792.400
11	Jean informal caballero	39	$ 68.067	$ 81.000	$ 3.159.000
12	Calzado deportivo para caballero	39	$ 252.941	$ 301.000	$ 11.739.000
	TOTAL	**741**			**$ 99.999.300**

4.3. FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, los bienes se pagarán en un **ÚNICO PAGO** al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso al almacén, acta final de cumplimiento del supervisor, liquidación del contrato y demás requisitos de la tesorería municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, el certificado de cumplimiento del SUPERVISOR, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, el certificado de ingreso al almacén y el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor y la oficina de tesorería. **PARÁGRAFO TERCERCO:** Los impuestos que se causen con ocasión de este contrato son los siguientes:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (DESCUENTOS ANTES DE IVA)
PROUNIVERSIDAD	2%
PROCULTURA	1%
TASA PRODEPORTE	1%
JUSTICIA FAMILIA	2%
PROADULTO MAYOR	2%

Teniendo en cuenta el valor del contrato, para la legalización de este se debe pagar al menos el 50% de la estampilla procultura, Prouniversidad y proadulto mayor; en lo que respecta la tasa prodeporte y justifica familiar, se debe pagar el 100% del valor del impuesto para la legalización de este, previa acta de inicio.

NOTA: El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

5.1. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse es de **DIEZ (10) DIAS.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCÓN DEL CONTRATO: Municipio de Montería.

5.3. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega será en la sede de la Secretaría de Educación Municipal de Montería ubicada en la Cra. 15 N° 22 – 40 Barrio Costa de Oro de esta ciudad.

5.4. FORMA DE ENTREGA: Las dotaciones deberán venir empacadas individualmente, rotuladas con el nombre del docente y de acuerdo con las tallas entregadas por la secretaría de educación al momento de la firma del acta de inicio, cumpliendo con las especificaciones de las fichas técnicas.

6. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El MUNICIPIO DE MONTERÍA cuenta con la disponibilidad para amparar la contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25002700
CDP No.	25002304
viernes 05 septiembre 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	2201044		$ 309.537.542,00	$ 309.537.542,00
				Totales...	$ 309.537.542,00	$ 309.537.542,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS Pesos

El certificado No. 25002304 se emite en Monteria el dia viernes 05 de septiembre de 2025 como requisito previo a:

SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY70 DE 1988.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

7. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Educación del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenar del gasto designe.

Para constancia, se firma el presente documento en el municipio de Montería, el veinticinco (25) de Noviembre de 2025.

MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO

Firmado digitalmente por MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
Fecha: 2025.11.25

MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA